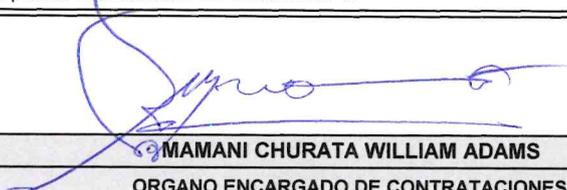


FORMATO N° 22 ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: SERVICIOS EN GENERAL (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)				
1	NÚMERO DE ACTA		315-2024-OASA/OEC	
SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
2	<p>En, Puno a los trece días del mes de junio del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 15:00 horas, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES designado mediante Formato MEMORANDUM Nro. 0153-2023-GR-PUNO/ORA/OASA-PYHCH, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 102-2024-OEC/GR PUNO-2, cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN CUENCAS DE LA REGION PUNO, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACION DE LAS OFERTAS, a fin de otorgar la BUENA PRO.</p>			
SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:				
	ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA	DEPENDENCIA	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO				
4	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:			
	Nombre o razón social del postor ganador			Monto adjudicado
	VARGAS ZAPANA RAUL			S/ 59,750.00
BASE LEGAL				
5	<u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u> : "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".			
ACUERDO ADOPTADO				
6	<p>El COMITE DE SELECCION, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.</p> <p>El COMITÉ DE SELECCION, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>			
				
MAMANI CHURATA WILLIAM ADAMS				
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES				